sin perjuicio de que dicho Señor Alcalde de Villarreal dirija por la via ferrea los transeuntes pobres como tiene ya principiado á hacerlo, quedando los representantes de los pueblos que concurrieron en abonar la parte que les corresponda por ese servicio.

Se dió cuenta de haberse presentado algunas reclamaciones sobre las cuotas individuales impuestas en la contribucion industrial para cubrir el deficit de la Provincia y se acordó que el Sr. Presidente oyendo á la Comision de contribuciones y quintas se entere de ellas y proponga la solucion que estime oportuna.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acto todos los Sres. Concejales concurrentes á este acto, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Villarreal de Tellaeche

Juan Antonio Ormesagaste

José de Brigoyen

Ygnacio Aldasoro

Fermin de Mendibabal

Pedro de Zaáregui

El Secretario
José Manl.
de Arcáraz

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Zarar, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. Concejales D. Modesto de Tellaeche, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. Pedro Zaaregui D. Pedro Villar, D. Manuel Larrea, D. Ygnacio Aldasoro, D. Fermin de Mendibabal y D. Felix Zarabalbeitia que componen la mayoria del Ayuntamiento.

Se leyeron las reclamaciones que se habian dirigido sobre las cuotas de contribucion impuestas en la provincial que acababa de repartirse que fueron las siguientes.

Antonio Badiola, alpargatero, esponia que aparece con mas cuota que otros alpargateros, y que se le hiciese una rebaja: La Comision de contribuciones espuso que habia examinado esta reclamacion y que el interesado debia haber hecho en el mes de Julio, cuando se rectificó el estado industrial, las reclamaciones que hubiese tenido por conveniente y habiendo visto que está bien aplicada la cuota sobre el número de Operarios con que figura, era de opinion que

debia desestimarse la reclamacion: el Ayuntamiento fué del mismo parecer y el Sr. Alcalde desestimó dicha peticion.

Doña Urrizar alegó haber retirado la venta de vinos y aguardientes en su casa y que el 7 de Setiembre último habia manifestado verbalmente esto al Señor Alcalde, á fin de que se la tubiera en cuenta cuando llegase la epoca del reparto de la Contribucion: La Comision teniendo en cuenta lo que dispone el capº. 7º del Reglamento industrial fué de opinion que esta interesada debia pagar la cuota correspondiente á la 1ª mitad repartida ya, y que se la diese de baja para la otra mitad de la cuota que abrá de exigirse. El Señor Alcalde, oyendo la opinion del Ayuntamiento, acordo conforme opinaba la Comision.

La misma Comision de contribuciones espuso que se habia hecho cargo de las esposiciones que dirigieron D. Pedro Eguirabal y D. Ramon Gallastegui del gremio de zapateros, espresando haberseles aplicado las cuotas de 225 pesetas y solamente 25 pesetas á cada uno de los demas, añadiendo Eguirabal que, siendo uno de los clasificadores, no habia sido llamado al acto de la distribucion y que encontrando una desproporcion notable en ella el Señor Alcalde habia llamado al Síndico y Clasificadores del gremio para que nuevamente hicieran una distribucion mas equitativa y que habiendola hecho se habian pasado nuevas papeletas á los del gremio.

Respecto de la reclamacion del Sr. D. Jose Antonio Sarasola el Ayuntamiento opinó de conformidad con la Comision y el Sr. Alcalde resolvió que se le manifestara, que figura este interesado solamente como especulador en sidras en el estado industrial y que solo en ese concepto se le ha aplicado la contribucion.

La Comision espuso que habia examinado lo que manifestaba D. Narciso Berroya y que la duda que se ofrecia al reclamante acerca de la cuota de contribucion, comparada con la de los años anteriores, consistia en que el Alcalde tubo por conveniente rebajar la cuota de aquellas por considerarla demasiado elevada y la que actualmente está señalada en el padron industrial como renta suprema es mayor que la que anteriormente figuraba por la clase de cafeteros, debido este aumento á una disposicion de la Diputacion. El Ayuntamiento consideró que lo espuesto por la Comision que debia darse á conocer al interesado y el Alcalde lo resolvió así, pero sin que se haga al solicitante ninguna rebaja en la cuota que tiene señalada.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Ginar — Mariano de Zelaeta

Pedro de Tarégui — Juan Antonio Orueagasti — Jerman de Mendizabal

Ygnacio Aldasoro

El Secretº
José Manl.
de Alcárate